DEROGADA POR ORD. 1072
EXPEDIENTE Nº 474-C-1989

ORDENANZA Nº 580/89

Sr. Intendente Municipal
Dn. Natalio Alfano
S / D

VISTO:

Que de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Nº 411/85, el horario de cierre de las Confiterías para mayores los días sábados y víspera de feriados es a las 4 horas y para las Confitería de menores a las 3 horas; y

CONSIDERANDO:

Que con el cambio de horario anochece una hora más tarde;
Que de acuerdo a lo manifestado por los integrantes del DEPARTAMENTO EJECUTIVO, Cada vez resulta más dificultoso controlar, a través del Cuerpo de Inspectores, el cumplimiento de la citada Ordenanza;

Por ello, el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT, en su reunión de Sesión Ordinaria del día de la fecha, ha sancionado la siguiente

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Modifícase el artículo 4º de la Ordenanza Nº 411/85, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 4º: Los horarios de funcionamiento serán los siguientes: de 20 a 4 horas, sábado y víspera de feriados, extenderán hasta las 5 horas dentro del período desde el 15 de Marzo de 1990 inclusive, en Confiterías Bailables para mayores y hasta las 4 horas, en Confiterías Bailables para menores.

ARTICULO 2º: Con la finalidad de preservar la vigencia de la Ordenanza Nº 411/85, manténgase en un todo de acuerdo las disposiciones establecidas en la misma.

ARTICULO 3º: Dese al D.M. a sus efectos, comuníquese, regístrese, publíquese y en su momento archívese.

_____

SALA DE SESIONES: 07-11-1989
Promulgada en fecha 21-11-1989, mediante Decreto Municipal Nº 384/89.-